ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico, la Institución Educativa Laureano Gomez, y, con fundamento en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad con miras a cumplir sus funciones institucionales.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

1.1. MARCO LEGAL	La Institución Educativa Laureano Gomez, en desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Para la definición de los elementos de la contratación, tales como precios, calidad, condiciones y plazo de entrega, se procedió a hacer el análisis del sector en los términos contemplados en el numeral III literal b) de la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, especialmente a través del estudio de procesos de contratación de procesos similares adelantados por la entidad y cotizaciones de posibles proveedores
1.2. ENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ
1.3. FECHA DE ELABORACIÓN:	14 DE AGOSTO DE 2026.
1.4. CLASE PROCESO DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
1.5. OBJETO:	**"MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ SEDE PRINCIPAL, SEDE CENTRAL, SEDE MISAEL PASTRANA BORRERO Y SEDE ALIANZA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

1.6. PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO						
1.7. PRESUPUESTO ASIGNADO:	CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($112.895.749) M/CTE						
1.8. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA						
1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	SEDES PRINCIPAL, CENTRAL, MISAEL PASTRANA BORRERO Y ALIANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA						
1.10. ANTICIPO:	SI		NO	**X**	PORCENTAJE %	0	
1.11. MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL:	SUPERVISIÓN						
1.12. POBLACIÓN BENEFICIADA:	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, COMUNIDAD EN GENERAL						

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos Generales.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la Contratación Estatal. De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de Contratación Estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública. Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…), entre otros.

2.2.- Aspectos específicos:

Al respecto, la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 2, los fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La Ley 80 de 1993, artículo 3, estableció que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 14 de la precitada ley señaló que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Así mismo, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El citado artículo en su numeral 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) establece que con antelación a la apertura del proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

En este orden de ideas, y acatando los parámetros señalados anteriormente, es posible afirmar que la contratación estatal constituye una herramienta imprescindible a través de la cual, la entidad territorial puede adquirir bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de sus fines máximos.

Concomitante con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Igualmente, el artículo 339 ibídem y la Ley establece que, para el cumplimiento de los deberes asignados, las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...) ....."

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación…" (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

En este orden de ideas, y acatando los parámetros señalados anteriormente, es posible afirmar que la contratación estatal constituye una herramienta imprescindible a través de la cual, la institución educativa puede adquirir bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de sus fines máximos.

La contratación Estatal, goza de los Principios de selección objetiva y libre concurrencia, toda vez que, ha sido La jurisprudencia constitucional que ha resaltado la adecuada selección del contratista, "como elemento fundamental para el buen desarrollo de los cometidos y fines involucrados en la contratación estatal. Por ello, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Estos razonamientos fueron inicialmente recogidos en el artículo 29 de la ley 80, en el que se precisaba que la selección del contratista debía responder a la oferta más favorable a la entidad, tanto desde el punto de vista económico como de los fines a los que sirve el contrato, lo que excluye la posibilidad de acudir a factores subjetivos para la selección."(CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-300 de12, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Referencia: expediente D-8699, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 28 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" Actor: Martín Bermúdez Muñoz, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012).

Que, en el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo.

Que es función principal de la Institución Educativa las actividades misionales y operativas de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los docentes, estudiantes y padres de familia.

Es por ello que, para cumplir con este propósito y en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales presentados y aprobados, la Institución Educativa requiere adelantar la contratación correspondiente mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

Que los rectores de las Instituciones educativas son los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer de la Institución Educativa interna para poner en funcionamiento cada oficina y plantel educativo (docentes y demás) con el fin de garantizar la calidad de educación en el Municipio de San Agustín Huila.

En este sentido la institución educativa Laureano Gómez de San Agustín – Huila., debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

Que la institución educativa Laureano Gómez de San Agustín – Huila. presta el servicio de educación pública en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Que la Institución Educativa Laureano Gómez del municipio de San Agustín requiere la contratación de obras menores de infraestructura orientadas a garantizar espacios adecuados y dignos para la atención integral de los estudiantes en los diferentes niveles educativos. Estas acciones se enmarcan dentro de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, específicamente en los componentes de calidad: Gratuidad – Componente Matrícula, Primera Infancia y Formación Integral.

A continuación, se describen las necesidades específicas por sede, justificando cada mejora locativa con base en el bienestar, desarrollo académico y seguridad de la comunidad educativa.

1. Sede Central de Niños; Primera Infancia: En el marco del proyecto de primera infancia, se proyecta la construcción de una pérgola para el resguardo de los estudiantes del grado preescolar durante los momentos de descanso. Este espacio permitirá proteger a los niños del sol y la lluvia, y se espera beneficiar alrededor de 50. La pérgola también servirá como un entorno seguro y exclusivo para su esparcimiento.

Formación Integral: Se requiere el arreglo del cielo raso del aula de quinto grado y del aula de informática, ya que estos presentan un alto grado de deterioro, lo cual compromete la seguridad y funcionalidad de los espacios académicos. Asimismo, es necesario el arreglo del sistema de desagüe de aguas lluvias en la zona del aula de grado primero, restaurante y cocina. Esta intervención implica el cambio de canales y bajantes, evitando así filtraciones y acumulación de

agua que afectan el entorno escolar. Estas mejoras beneficiarán a un total de 207 estudiantes actualmente matriculados en esta sede.

2. Sede Misael Pastrana Borrero; Primera Infancia: Se proyecta la adecuación del piso y cambio de orinales del baño destinado a los estudiantes de preescolar, con el fin de mejorar las condiciones higiénicas y de seguridad para los 25 niños y niñas actualmente matriculados en este nivel.

Formación Integral: Se plantea la instalación de una cubierta que proteja de la lluvia a los estudiantes en la zona de entrada y en el corredor que conduce a las aulas. Adicionalmente, se requiere el arreglo del andén que conecta el restaurante con los salones, así como la adecuación de la rampa de acceso a los baños, ambos en mal estado y con riesgo de caídas. Estas obras mejorarían significativamente la seguridad y accesibilidad, beneficiando a 187 estudiantes.

3. Sede Alianza; Primera Infancia: En esta sede, se busca la remodelación total de los baños para preescolar, los cuales presentan un deterioro avanzado. Las intervenciones incluirán cambio de pisos, instalación de unidades sanitarias especiales para primera infancia, enchapes y adecuaciones generales. De igual manera se construirá en la fachada de la sede un cerramiento con lamina cold rolled y tubería cuadrada, esto con el fin de brindarle más seguridad y privacidad a nuestros estudiantes. Con ello, se beneficiarán aproximadamente 60 estudiantes matriculados en jornada mañana y tarde.

Formación Integral: Se propone la adecuación del espacio de la biblioteca, mediante el cambio del cielo raso, con el fin de garantizar un entorno seguro y funcional para el acceso a la lectura y actividades académicas. Esta intervención impactará positivamente a 434 estudiantes que utilizan el espacio regularmente.

4. Sede Laureano Gómez (Básica Media y Secundaria); Formación Integral: Se proyecta la adecuación y mejora de los laboratorios de ciencias, física y química, mediante la instalación de sistemas hidráulicos, renovación de pisos y enchapes, construcción de mesones de trabajo y mantenimiento de las redes eléctricas. Se construirá un sendero en estructura metálica y cubierta mastermil galvanizada, con el fin de brindarles una mejor calidad a nuestros estudiantes Estas adecuaciones son fundamentales para fortalecer las competencias científicas y experimentales de los estudiantes, garantizando ambientes de aprendizaje seguros y adecuados. La intervención beneficiará a un total de 942 estudiantes matriculados en los niveles de básica media y secundaria.

Las mejoras locativas descritas permitirán brindar a los estudiantes ambientes escolares más seguros, funcionales y adecuados para su desarrollo integral. Todas las intervenciones están alineadas con los objetivos del Ministerio de Educación Nacional y los componentes de calidad establecidos para garantizar el derecho a una educación digna.

En la gestión curricular y en desarrollo de los proyectos institucionales de Primera Infancia y Formación Integral se identificaron necesidades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de espacios educativos, cuya atención requiere la ejecución de obras en las sedes objeto del presente proceso.

Conforme a la necesidad se verifico que el gasto este permitido en el Decreto No. 1075 de 2015, en el Articulo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 3: "Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor."

Que en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ DE SAN AGUSTÍN – HUILA" menciona lo siguiente (…) "3. Identificación del problema:

La I. E. Laureano Gómez de San Agustín centra sus esfuerzos para el cumplimiento de su misión declarada en su PEI, esto es, la educación integral a través de la formación estudiantes en valores de convivencia ciudadana, conservación del medio ambiente, protección del patrimonio histórico regional y el desarrollo de habilidades intelectuales que, para el caso del nivel de preescolar, permitan que los niños y niñas incursionen en el ámbito escolar para luego continuar con su formación en el nivel de básica primaria, además de su desarrollo como agentes activos en su entorno y cultura.

Por lo anterior, es necesario contar con ambientes para desarrollar procesos de enseñanza – aprendizaje que resulten estimulantes, seguros y adaptados a las necesidades de los estudiantes de etapa inicial. A partir de los ejercicios de autoevaluación institucional y la identificación de oportunidades de mejora en el PMI, se ha observado que, aunque las sedes educativas de la Institución que imparten el nivel de preescolar cuentan con aulas, sanitarios, mobiliario y materiales didácticos, estos están desactualizados y son escasos, además, en gran parte no satisfacen necesidades como flexibilidad espacial, diseño centrado en los niños o aprendizaje significativo.

En suma, se busca que los ambientes de aprendizaje permitan ofrecer una formación pertinente, con calidad, que responda a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como a las necesidades del contexto, la comunidad y las familias. Dado lo anterior, es necesario la mejora y actualización los ambientes de aprendizaje de los niveles de preescolar en las sedes educativas de la Institución Educativa Laureano Gómez de San Agustín.

3. OBJETIVO PRINCIPAL

Mejorar y actualizar los espacios de aprendizaje del nivel de preescolar en las sedes educativas de la Institución Laureano Gómez para que resulten seguros, estimulantes y adaptados a las necesidades de los estudiantes.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Mejorar las instalaciones de los sanitarios destinados al servicio de los estudiantes de preescolar en las sedes dónde se encuentren en alto grado de deterioro.
• Ampliar la dotación de material didáctico para el estímulo de la creatividad, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades intelectuales y motoras.
• Adecuar los ambientes de aprendizaje con mobiliario que permita generar espacios destinados para la lectura, el juego y la organización del material didáctico.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objeto del presente proyecto corresponde a 141 niños y niñas con edad de 5 años, matriculados en el grado transición, en 7 sedes educativas, de estas, 3 sedes son urbanas y 4 sedes son rurales. Así mismo, se busca favorecer a 8 docentes que imparten formación preescolar en la Institución y así mismo, impactar a las familias pertenecientes a los niños.

… Documento parte integral de este estudio e incluye especificaciones técnicas.

Que en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LOS CENTRO DE INTERÉS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GÓMEZ DE SAN AGUSTÍN – HUILA" menciona lo siguiente (…) "3. Identificación del problema:

En la Institución Educativa Laureano Gómez se han identificado diversas necesidades que requieren atención prioritaria para garantizar la calidad del proceso formativo y el bienestar de la comunidad educativa. En primer lugar, se evidencia la insuficiencia de material y equipos en los laboratorios de ciencias, lo cual limita el desarrollo de prácticas experimentales esenciales para fortalecer el aprendizaje significativo en las áreas de física, química y biología. Asimismo, algunas sedes educativas y laboratorios presentan deterioro en su infraestructura, lo que demanda acciones de mantenimiento, mejoramiento y adecuación para asegurar espacios que cumplan con las especificaciones de seguridad, y funcionalidad, por ejemplo, laboratorios con cuartos para manejo de reactivos.

Por otra parte, los ambientes de aprendizaje en cuanto a lectura y escritura en el nivel de básica primaria carecen de mobiliario y material pedagógico suficiente y adecuado, afectando la

comodidad, la organización y la motivación de los estudiantes. De igual manera, se observa la necesidad de ampliar la dotación de recursos y herramientas en las áreas de música, danza y deporte, ya que la carencia de implementos apropiados limita el desarrollo de competencias artísticas, expresivas y físicas que son fundamentales para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes.

Estas problemáticas, abordadas mediante acciones concretas alineadas a los objetivos institucionales, permitirán fortalecer las condiciones de enseñanza-aprendizaje, promover el desarrollo de habilidades científicas, artísticas y deportivas, y mejorar la calidad educativa en todas las sedes de la institución.

4. JUSTIFICACIÓN

La I. E. Laureano Gómez de San Agustín orienta sus actividades a la luz de su misión declarada en el PEI, esto es, la educación integral a través de la formación de estudiantes en valores de convivencia ciudadana, conservación del medio ambiente, protección del patrimonio histórico regional y el desarrollo de habilidades intelectuales, todo ello, para luego permitir a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes generar procesos de mejoramiento personal y comunitario, así como, acceder a la educación superior y/o sector productivo. Por lo anterior, la Institución ha determinado que es necesario contar con la infraestructura educativa requerida y el diseño de un currículo pertinente que favorezca la formación integral y el fortalecimiento en valores de convivencia ciudadana.

A partir de los ejercicios de autoevaluación institucional y la identificación de oportunidades de mejora en el PMI, se ha observado que, aunque las sedes educativas de la Institución cuentan con aulas, laboratorios y recursos pedagógicos, estos están desactualizados y son escasos, además, en gran parte no responden a los requerimientos necesarios para desarrollar estrategias pedagógicas que resulten flexibles, dinámicas y actuales para la formación integral.

Por lo tanto, es necesario el mejoramiento de los espacios de aprendizaje para potencializar la formación integral y fortalecer las áreas no convencionales en aras de desarrollar habilidades como la creatividad, enriquecer la sensibilidad estética y fomentar la expresión corporal. Adicionalmente, es necesario incluir herramientas educativas tecnológicas fundamentales para potencializar el aprendizaje, facilitar el desarrollo curricular y apoyar al docente en su labor.

En suma, se busca que los espacios de aprendizaje permitan ofrecer una formación pertinente, con calidad, que responda a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como a las necesidades del contexto, la comunidad y las familias.

Dado lo anterior, es preciso la mejora y actualización los espacios de aprendizaje y el fortalecimiento de las áreas no convencionales tales como el arte, la música, la danza y el deporte en todos los niveles y las sedes educativas de la Institución Educativa Laureano Gómez de San Agustín.

5. OBJETIVO PRINCIPAL

Fortalecer los centros de interés en las sedes educativas de la Institución Laureano Gómez para potencializar la formación integral y fortalecer las áreas no convencionales en el desarrollo de habilidades expresivas, la creatividad y la sensibilidad estética.

… Documento parte integral de este estudio e incluye especificaciones técnicas.

Que la Institución Educativa, en atención a la necesidad planteada, requiere ejecutar obras de mejoramiento, adecuación y ornato de su infraestructura física en las sedes Principal, Central, Misael Pastrana Borrero y Alianza, con el propósito de fortalecer los ambientes educativos para la primera infancia y la formación integral.

Aspectos Legales:

De acuerdo a los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los menores y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado, siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional, por tanto, el Estado debe ser garante de este derecho, al cual los menores y adolescentes deben acceder en condiciones dignas.

La Institución Educativa, en desarrollo de sus competencias y de los proyectos institucionales aprobados, requiere fortalecer la infraestructura y los ambientes escolares mediante intervenciones de mejoramiento, adecuación y ornato que contribuyan a la permanencia, seguridad y calidad del servicio educativo.

Para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, la Institución requiere ejecutar el mejoramiento y ornato de las instalaciones de la Institución Educativa Laureano Gómez, sedes Principal, Central, Misael Pastrana Borrero y Alianza, municipio de San Agustín, departamento del Huila.

De conformidad con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y un servicio público con función social. En consecuencia, corresponde al Estado garantizar condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y prestación eficiente del servicio educativo.

En concordancia con los fines estatales y con las competencias aplicables al sector educativo, la Institución debe adoptar las medidas necesarias para mantener y mejorar los espacios en los que presta el servicio, procurando condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar para la comunidad educativa.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la ley.

En este sentido la Instituciones Educativas de cada Municipio debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura, implementando acciones que generen bienestar lo que conllevara al mejoramiento del clima escolar.

Por tal motivo, la Institución Educativa Laureano Gomez de San Agustín Huila, a fin de garantizar la atención integral a los estudiantes de bachillerato y sus sedes, genera estudio previo con la finalidad de lograr el mejoramiento y ornato de las instalaciones de la institución educativa laureano gomez sede principal, sede central, sede misael pastrana borrero y sede alianza municipio de san agustin departamento del huila, que suplan la necesidad ya expuesta.

Que la Institución Educativa en atención a la necesidad planteada, con estas obras se busca responder a las necesidades prioritarias de infraestructura escolar, mejorar las condiciones de permanencia y aprendizaje de los estudiantes y garantizar la correcta destinación de los recursos recibidos por la Institución Educativa en los componentes de Gratuidad–Componente Matrícula, fortaleciendo así la calidad educativa en las distintas sedes que conforman la institución.

Por lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de ejecutar el mejoramiento y ornato de las instalaciones de la Institución Educativa Laureano Gómez, sedes Principal, Central, Misael Pastrana Borrero y Alianza, municipio de San Agustín, departamento del Huila. La necesidad se encuentra prevista para la vigencia 2026 y responde a los proyectos institucionales y a las fuentes de financiación señaladas en el presente estudio.

2.3 Acuerdos Marco

La presente actuación contractual no se encuentra cobijado por un acuerdo marco vigente, por tal motivo no le es aplicable lo preceptuado en el artículo 42 del 1955 del 2019 "por medio del cual se adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 del 2011"; de igual forma se realizado el análisis del servicio a contratar y no corresponde a bienes de características técnicas y de común utilización.

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a la necesidad requerida se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con el fin de ***"****mejoramiento y ornato de las instalaciones de la institución educativa laureano gomez sede principal, sede central, sede misael pastrana borrero y sede alianza municipio de san agustin departamento del huila"*..; con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ SEDE PRINCIPAL, SEDE CENTRAL, SEDE MISAEL PASTRANA BORRERO Y SEDE ALIANZA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA.

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un CONTRATO DE OBRA; por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

Segmentos	Familia	Clase	Product	Nombre
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
81	10	15	00	Ingeniería Civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería

3.1.4.- Características Técnicas de la obra a ejecutar son las siguientes:

ITEMS	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
SEDE PRINCIPAL LAUREANO GOMEZ					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localizacion y replanteo	M2	54,00	$ 3.550	$ 191.700
1.2	Excavacion manual; incluye retiro.	M3	1,96	$ 39.300	$ 77.028
1.3	demolición placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	0,98	$ 25.000	$ 24.500
1.4	Relleno con recebo compactado.	M3	1,18	$ 96.000	$ 113.280
1.5	Solado de limpieza en concreto de 2500 psi e=0,05 mts	M2	3,92	$ 42.000	$ 164.640
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES :	**$ 571.148**

2	**ESTRUCTURA**				
2.1	Construcción pedestal en concreto de 3000 psi, (0,30x0,30), Incluye varilla roscada de 3/4"	UND	8,00	$ 298.000	$ 2.384.000
2.2	Suministro e instalación de columnas metalicas de (100x100)	UND	8,00	$ 430.000	$ 3.440.000

	mm. cal. 14. incluye platina; anticorrosivo y pintura en esmalte.				
2.3	Construccion de Zapatas en concreto de 3000 psi (0,60x0,60x0,40).	UND	8,00	$ 232.850	$ 1.862.800
2.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	52,00	$ 8.000	$ 416.000
				SUBTOTAL CAP. 2 ESTRUCTURA:	**$ 8.102.800**

3	**CUBIERTA**				
3.1	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	54,00	$ 65.000	$ 3.510.000
3.2	Suministro e instalacion de caballete.	ML	12,00	$ 49.200	$ 590.400
3.3	Suministro e instalacion de flanche en lamina galvanizada; incluye cinta asfaltica.	ML	5,10	$ 87.600	$ 446.760
3.4	Suministro e instalacion de estructura de cubierta; vigas pricipales en tuberia rectangular 100X40 cal. 16 y correas 80X40 cal. 18; anticorrosivo y pintura en esmalte.	M2	49,56	$ 94.219	$ 4.669.494
				SUBTOTAL CAP. 3 CUBIERTA:	**$ 9.216.654**

4	**ENCHAPE DE MESONES**				
4.1	Suministro e instalacion de enchapes para meson.	M2	31,00	$ 91.500	$ 2.836.500
				SUBTOTAL CAP. 4 ENCHAPE DE MESONES:	**$ 2.836.500**

5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS - SANITARIAS.**				
5.1	Suministro e instalacion de llave jardin de 1/2"	UND	13,00	$ 49.600	$ 644.800
5.2	Suministro e instalacion de rejillas para desagues de 2"	UND	11,00	$ 25.000	$ 275.000
				SUBTOTAL CAP. 5 INSTALACIONES HIDRAULICAS - SANITARIAS.:	**$ 919.800**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6.1	Suministro e instalacion tomas dobles para energia (GFCI)	UND	15,00	$ 70.000	$ 1.050.000
6.2	Suministro e instalacion de cable 7 hilos cal. 12 AWG	ML	45,00	$ 10.600	$ 477.000
				SUBTOTAL CAP. 6 INSTALACIONES ELECTRICAS:	**$ 1.527.000**
7	**PINTURA**				
7.1	Pintura vinilo tipo 1 para muros (3 manos)	M2	170,94	$ 19.395	$ 3.315.381
7.2	Pintura wash primer para estructura galvanizada del lavaplatos.	UND	1,00	$ 130.000	$ 130.000
				SUBTOTAL CAP. 7 PINTURA:	**$ 3.445.381**
8	**VARIOS**				
8.1	Desmachar lavapaltos de acero inoxidable	UND	1,00	$ 110.000	$ 110.000

8.2	Corte y demolicion de muro en concreto; incluye retiro de escombro.	UND	10,00	$ 80.940	$ 809.400
8.3	Demolicion de ceramica y pega de cemento; incluye retiro de escombro.	M2	22,00	$ 35.000	$ 770.000
				SUBTOTAL CAP. 8 VARIOS:	**$ 1.689.400**

		COSTO DIRECTO SEDE PRINCIPAL LAUREANO GOMEZ			**$ 28.308.683**
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL.**
SEDE CENTRAL					
9	**PRELIMINARES**				
9.1	Localizacion y replanteo	M3	36,00	$ 3.550	$ 127.800
9.2	Demolicion placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	1,08	$ 25.000	$ 27.000
9.3	Excavacion manual; incluye retiro.	M3	1,08	$ 39.300	$ 42.444
9.4	Relleno con recebo compactado.	M3	0,80	$ 96.000	$ 76.800
9.5	Solado de limpieza en concreto de 2500 psi e=0,05 mts	M2	2,16	$ 42.000	$ 90.720
				SUBTOTAL CAP. 9 PRELIMINARES :	**$ 364.764**
10	**ESTRUCTURA**				
10.1	Construccion pedestal en concreto de 3000 psi, (0,30x0,30), Incluye varilla roscada de 3/4"	UND	6,00	$ 298.000	$ 1.788.000
10.2	Suministro e instalacion de columnas metalicas de (100x100) mm. cal. 16. incluye platina; anticorrosivo y pintura en esmalte.	UND	6,00	$ 390.000	$ 2.340.000

10.3	Construccion de Zapatas en concreto de 3000 psi (0,60x0,60x0,40).	UND	6,00	$ 232.850	$ 1.397.100
10.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	28,80	$ 8.000	$ 230.400
				SUBTOTAL CAP. 10 ESTRUCTURA:	**$ 5.755.500**
11	**CUBIERTA**				
11.1	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	38,44	$ 65.000	$ 2.498.600
11.2	Suministro e instalacion de estructura de cubierta; vigas pricipales en tuberia rectangular 100X40 cal. 16 y correas 80X40 cal. 18; anticorrosivo y pintura en esmalte.	M2	36,00	$ 94.219	$ 3.391.884
				SUBTOTAL CAP. 11 CUBIERTA:	**$ 5.890.484**
12	**VARIOS**				
12.1	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc; incluye estructura.(color blanco)	M2	110,25	$ 68.836	$ 7.589.169
12.2	Suministro e instalación de lámparas de sobreponer de 24 w	UND	13,00	$ 44.000	$ 572.000
12.3	Desmonte y retiro de canal de aguas lluvias existente.	ML	20,30	$ 14.000	$ 284.200
12.4	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 22; incluye ganchos de fijacion.	ML	20,30	$ 112.000	$ 2.273.600
12.5	Bajante aguas lluvias en tuberia pvc ø 4"; incluye accesorios, anclajes y pintura acrilica.	ML	7,80	$ 54.033	$ 421.457
12.6	Arreglo de goteras	GL	1,00	$ 180.000	$ 180.000

				SUBTOTAL CAP. 12 VARIOS:	**$ 11.320.426**
				COSTO DIRECTO SEDE CENTRAL.	**$ 23.331.174**
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL.**
SEDE MISAEL PASTRANA BORRERO					
13	**PRELIMINARES**				
13.1	Localizacion y replanteo	M3	35,36	$ 3.550	$ 125.528
13.2	Prolongacion de columnas existentes 20x20.	ML	0,40	$ 80.000	$ 32.000
13.3	Anclajes para muros existentes con varilla de 3/8"	UND	8,00	$ 37.856	$ 302.848
13.4	Desmonte de estructura y cubierta existente.	UND	1,00	$ 371.316	$ 371.316
				SUBTOTAL CAP. 13 PRELIMINARES :	**$ 831.692**
14	**CUBIERTA**				
14.1	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	35,36	$ 65.000	$ 2.298.400
14.2	Suministro e instalacion de caballete	Ml	13,60	$ 49.200	$ 669.120
14.3	Suministro e instalacion de estructura de cubierta; vigas pricipales en tuberia rectangular 100X40 cal. 16 y correas 80X40 cal. 18; anticorrosivo y pintura en esmalte.	M2	32,64	$ 94.219	$ 3.075.308
				SUBTOTAL CAP. 14 CUBIERTA:	**$ 6.042.828**

15	**VARIOS**				
15.1	Demolicion placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	34,11	$ 25.000	$ 852.750
15.2	Construccion placa de piso en concreto de 3000 psi, e= 0,10 mts	M2	38,31	$ 90.052	$ 3.449.892
15.3	Picada de piso	M2	11,29	$ 5.000	$ 56.450
15.4	Suministro e instalacion de piso en ceramica	M2	11,29	$ 95.374	$ 1.076.772
15.5	Desmonte y retiro de orinales existentes.	UND	2,00	$ 55.000	$ 110.000
15.6	Suministro e instalación de orinales; incluye griferia.	UND	2,00	$ 570.000	$ 1.140.000
				SUBTOTAL CAP. 15 VARIOS:	**$ 6.685.864**

COSTO DIRECTO SEDE MISAEL PASTRANA BORRERO	**$ 13.560.384**

ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL.**
SEDE ALIANZA					
16	**SALA DE VIDEO**				
16.1	Desmonte de cielo raso en icopor; incluye estructura.	M2	45,79	$ 14.000	$ 641.060
16.2	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc; incluye estructura.(color blanco)	M2	45,79	$ 68.836	$ 3.152.000
16.3	Suministro e instalación de lámparas de sobreponer de 24 w	UND	4,00	$ 44.000	$ 176.000
16.4	Arreglo de goteras	GL	2,00	$ 180.000	$ 360.000
				SUBTOTAL CAP. 16 SALA DE VIDEO:	**$ 4.329.060**

17	**BATERIA SANITARIA** (Preescolar)				
17.1	Demolicion de ceramica y pega de cemento; incluye retiro de escombro.	M2	26,78	$ 35.000	$ 937.300
17.2	Suministro e instalacion de piso en ceramica	M2	5,53	$ 95.374	$ 527.418
17.3	Suministro e instalacion de enchape para muro	M2	21,25	$ 91.500	$ 1.944.375
17.4	Desmonte y retiro de sanitarios existentes.	UND	2,00	$ 55.000	$ 110.000
17.5	Suministro e instalacion de sanitario infantil, color blanco; incluye griferia.	UND	2,00	$ 789.000	$ 1.578.000
				SUBTOTAL CAP. 17 BATERIA SANITARIA (Preescolar):	**$ 5.097.093**

18	**VARIOS**				
18.1	Demolicion placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	19,50	$ 25.000	$ 487.500
18.2	Excavacion manual; incluye retiro.	M3	4,00	$ 39.300	$ 157.200
18.3	Relleno con recebo compactado.	M3	2,90	$ 96.000	$ 278.848
18.4	Suministro e instalación de rejilla para cuneta; con marco en ángulo de 1 1/2"x1/8" y contra marco en ángulo de 1 1/4" x 1/8" varilla de 1/2" a cada 3 cm de distancia, pintada en anticorrosivo y esmalte negro	ML	24,00	$ 47.402	$ 1.137.648
18.5	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	20,00	$ 65.000	$ 1.300.000
18.6	Desmonte y retiro de canal de aguas lluvias existente.	ML	9,00	$ 14.000	$ 126.000

18.7	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 22; incluye ganchos de fijacion.	ML	10,00	$ 112.000	$ 1.120.000
18.8	Arreglo de goteras	GL	3,00	$ 180.000	$ 540.000
18.9	Suministro e instalacion de modulos en lamina cold rolled cal. 18 y tubo cuadrado de 1 1/2" cal. 18; incluye anticorrosivo y esmalte.	M2	48,84	$ 183.042	$ 8.939.771
18.10	Suministro e instalacion de pintura para angulo y tuberia, incluye limpieza y esmalte	ML	111,00	$ 12.236	$ 1.358.196
18.11	Construccion de rampa en concreto (2.10*0,60); incluye malla eslabonada, demolicion.	UND	1,00	$ 245.042	$ 245.042
				SUBTOTAL CAP. 18 VARIOS :	**$ 15.690.205**

COSTO DIRECTO SEDE ALIANZA	**$ 25.116.358**

COSTO DIRECTO	**$ 90.316.599**
ADMINISTRACCION 19%	$ 17.160.154
IMPREVISTOS 1%	$ 903.166
UTILIDAD 5%	$ 4.515.830
VR. TOTAL PRESUPUESTO	**$ 112.895.749**

Por otro lado, se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones

sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, fotocopias, informes, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc.

Nota: Los valores definidos en los precios unitarios, incluyen los costos directos e indirectos (Impuestos, IVA, timbres y otros)

3.1.4.1- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

La construcción de la obra, en desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales utilizados para la obra a ejecutar, deben cumplir con las descripciones técnicas y de calidad necesarias. Considerando los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, es su obligación implementar toda la señalización y proveer medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en su desarrollo y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

Las especificaciones técnicas generales elaboradas para el contrato de obra pública están técnicamente soportadas en el presente documento. En caso de que se requiera por parte del SUPERVISOR la verificación de las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para la INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ. La responsabilidad por el desarrollo de la obra es del CONTRATISTA y por consiguiente éste puede solicitar ampliación del plazo, siempre y cuando se justifique con la respectiva acta la cual tendrá que tener visto bueno del Supervisor de la Obra. Además, el CONTRATISTA, tendrá a su cargo todos los riesgos que se originen después de recibir el anuncio del rechazo. La Obra estará sujeta a inspección del SUPERVISOR.

Equipo. El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Autocontrol de calidad. El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. El proponente preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos. Igualmente,

deberá certificar la calidad de los materiales utilizados en la obra, mediante certificaciones de las respectivas empresas productoras de esta.

Seguridad Industrial. El proponente cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que lleve a la obra, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Tomará todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores, de los delegados de la supervisión del proyecto, y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato. Su personal utilizará en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas. Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la obra requiera. Los equipos estarán siempre en óptimas condiciones y deberá revisarse periódicamente.

Las escaleras, pasarelas o cualquier otro lugar que suponga un borde sobre un nivel inferior se protegerán adecuadamente con barandillas rígidas o pasamanos. En todo caso el proponente señalizará estos pasos con avisos de advertencia. La obra contará con uno o varios botiquines de primeros auxilios según lo demande la Supervisión. El residente de obra los mantendrá dotados en todo momento.

Personal para la Ejecución de los Trabajos. El personal requerido para la ejecución de los trabajos, deberá estar capacitado en todo tipo de mantenimientos que se refieren a obra civil.

Áreas de Trabajo. El proponente mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para implementar la señalización y la valla de Información.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para Carreteras y las normas de

Ensayo de Materiales las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de cumplir con todos los documentos que hagan parte integral del pliego de condiciones.

El precio se ha calculado teniendo en cuenta las cantidades de obra requeridas para llevar a cabo el contrato de obra, por lo cual se pudo determinar que el monto aproximado para el proyecto, el cual es de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($112.895.749) M/CTE.**

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS: El contratista, deberá conoce la normatividad ambiental vigente, y se compromete a acatarla en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato a suscribir. Por lo tanto, el futuro CONTRATISTA, será el único responsable de las multas y/o sanciones que se produzcan por el incumplimiento de la legislación ambiental al respecto o cualquier actuación administrativa que se adelante.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): Conforme al proyecto presentando por la Institución Educativa.

3.2.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Licitación Pública**	**Concurso de Méritos**	Selección Abreviada de Menor Cuantía	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
Marque con una X			**X**		

3.2.1 Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082 de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Por tanto, la modalidad de selección obligatoriamente debe someterse a ese marco axiológico que determina el Catálogo Constitucional. Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…"*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en*

puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad".

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal b) del Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada.

3.2.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, la Institución Educativa Laureano Gomez, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante el trámite de Selección Abreviada de menor cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015. Artículo 2, numeral 2, literal B, de la Ley 1150 del 2007, establece "*Contratación de menor cuantía. – Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*".

De la siguiente forma, "*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

3.2.3.- Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	N.A
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio	X

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las

propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en éste pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **FORMATO N° 1 —CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y suscrita por el proponente, quien deberá tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto, Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley. La no presentación de este documento genera el rechazo de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

Adicionalmente el proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto, y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es **indispensable** incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Institución surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

Serán causales de rechazo: - Cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero civil o arquitecto. - Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto, y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la carta será suscrita por todos sus miembros. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, no posea la calidad de profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de expedido por el por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con no más de seis (6) meses de anticipación, de quien suscribe la oferta o de quien la avala, según el caso.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de algunas de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8 de la ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, ley 1952 DE 2019 y el art. 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2 Personas que pueden participar. Acreditación de la existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución

del contrato y un (01) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Personas naturales con título académico como ingeniero civil o arquitecto, deberán allegar copia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional si aplica y la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

4.1.3 Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o de la persona natural.

4.1.4 Fotocopia Libreta Militar

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la LIBRETA MILITAR no solo del representante legal de este sino de cada uno de los integrantes, sean persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

En caso que la propuesta sea abonada por un profesional diferente al proponente deberá allegar la libreta militar del profesional que abone la propuesta, según sea el caso.

4.1.5 Documentos de constitución del consorcio o unión temporal (Art. 7 Ley 80 de 1.993)

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida FORMATO, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará

lo siguiente:

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (01) año más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

4.1.6 Autorización para contratar

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar la respectiva autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

Cuando la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder.

4.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta. La respectiva información será verificada por el comité evaluador a través de la plataforma electrónica.

4.1.8 Certificado de Responsabilidad Fiscal

En concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

4.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente.

4.1.10 Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común.

En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.11 Acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. (FORMATO 5)

El proponente deberá acreditar el pago y el cumplimiento a la fecha de cierre del proceso, de los aportes del proponente y de sus empleados, en caso que tenga personal a cago, a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La persona jurídica deberá acreditarlo mediante certificación expedida bajo la gravedad de

juramento por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el contador Público y el representante legal de la persona jurídica, en el cual certifiquen que el proponente se encuentra a paz y salvo por sus obligaciones con el sistema general de seguridad social de los últimos seis meses causados a la fecha de cierre.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con este requisito dependiendo de su naturaleza.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para tal efecto deberá anexar las planillas los meses antes referidos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b- El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante la supervisión del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la

Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

4.1.12 Garantía de seriedad

El proponente deberá constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ con NIT 891.180.112– 0, expedida conforme a los condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para amparar la seriedad de su propuesta, el perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública, se debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la institución.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía debe ser tomada por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad deberá otorgarse a nombre de la persona jurídica y del representante legal; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Cuando lo considere necesario, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el proponente deberá prorrogar la vigencia

de la garantía de seriedad cuando la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, estará en todos los casos a cargo del proponente. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

4.1.13 Compromiso de Transparencia (formato 8)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben suscribirlo.

4.1.14 Registro Único de Proponentes – RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Capítulo V del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar vigente.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, secciones, divisiones, grupos y clases según el RUP.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes en firme y actualizado expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

Nota 1: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en

Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique el SEGMENTO, FAMILIA aquí previstos.

Nota 2: La inscripción del proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 3: "El Certificado del RUP" El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 4: Si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus miembros, deberán cumplir con los requisitos establecidos. De lo contrario se rechazará la propuesta.

4.1.15 Paz y salvo por concepto de impuestos (Paz y Salvo)

Paz y salvo por concepto de impuestos (Paz y Salvo) Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas. Deberá anexar en la propuesta copia de la consignación, colilla frente a la expedición del respectivo Certificado.

4.1.16 Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el pliego.

4.1.17 Declaración bajo juramento de Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá diligenciar sea persona natural o jurídica, uniones temporales o consorciados, el formato bajo juramento la cual declara la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Segmentos	Familia	Clase	Product	Nombre
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
81	10	15	00	Ingeniería Civil y arquitectura

95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
Segmentos	**Familia**	**Clase**	**Product**	**Nombre**
72	15	19	00	Albañilería y Mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
81	10	15	00	Ingeniería Civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Aplica para todo el personal)
- Fotocopia de la matricula Profesional y Certificado de Vigencia. (Aplica para todo el personal).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Carta de intención y disponibilidad de cada profesional por un término no inferior a la duración De la obra. (Aplica para todo el personal).
- Se deberá presentar certificado de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación; expedidos por la entidad contratante.

Los profesionales exigidos, deben cumplir Como Mínimo con los requisitos de calidad y experiencia que se establecen a continuación:

Un (1) Ingeniero – director de obra: (dedicación 50%)

Deberá acreditar título como Profesional en ingeniería civil, como mínimo quince (15) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional; además deberá tener especialización en patología de la construcción.

Un (1) Ingeniero - residente de Obra (dedicación 100%)

Deberá acreditar título como Profesional en ingeniería civil, como mínimo quince (15) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional; además deberá tener especialización en patología de la construcción.

El ingeniero residente de obra deberá acreditar experiencia como residente y/o contratista de Obra en la ejecución de cinco (5) contratos de obra celebrados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre del

presente proceso; cuyo objeto sea Mejoramiento y ornato de instituciones educativas, donde haya intervenido como mínimo 30 sedes educativas

NOTA: El proponente podrá hacer parte del equipo de trabajo.

4.2.4 Acreditación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar el *Formato "Personal propuesto"* con toda la información solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación y experiencia específica de cada uno de los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo, según corresponda:

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la acreditación de los contratos aportados por parte del personal de trabajo, deberán presentar original o copia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones de contratos y/o acta de recibo final.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el **FORMATO,** en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias de la institución.

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el **formato anexo.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de integrar el orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

4.2.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente debe manifestar en el FORMATO anexo, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

4.2.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FORMATO anexo)

Se otorgará diez (10) puntos al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a:

En virtud de lo señalado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015, que establece como criterio para otorgar puntaje a los proponentes personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, la vinculación de personal de discapacidad.

Al respecto se trae a colocación lo señalado en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, así:

***"Artículo 1**. Adiciónese la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*

Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Para obtener el puntaje antes señalado, el proponente persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar y aportar lo siguiente:

1. Presentar certificación expedida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Aportar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo en el cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, este documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos otorgara (0) puntos en la calificación.

4.2.7. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA: los formatos utilizados para el cálculo de la capacidad residual de obra, La INSTITUCIÓN

EDUCATIVA se permite manifestar que este proceso se encuentra reglado por las guías explicativas de Colombia compra Eficiente y los formatos a anexar son los establecidos en dicho reglamento. Entre otros son: cálculo de la capacidad residual, formatos de contratos en ejecución.

4.2.3.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*, La Institución Educativa Laureano Gomez de San Agustín - Huila realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera vigente y en firme.

El parágrafo transitorio del artículo 3, del Decreto 579 de 2021 estableció:

"*De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Por lo anterior, el municipio a la hora de realizar la evaluación de capacidad financiera y organizacional tendrá en cuenta los mejores indicadores en conjunto de las tres últimas vigencias fiscales contenidas en el RUP.

NOTA 1.- La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

4.2.3.1.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

• Indice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
• Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
• Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.

4.2.3.1.1.- Capacidad Financiera

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de
Proponentes, con base a los estados financieros que se encuentren actualizada y en firme a la fecha de cierre
de la presente actuación contractual

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,0
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – Pasivo corriente)	Mayor o igual a $37.255.597

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta:

a) la sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, para el Capital de Trabajo y Patrimonio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(i)\boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente, no se tiene en cuenta el porcentaje de participación.

$$\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo} = (\$\mathbf{52.382.878})$$

b) La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación, para los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\boldsymbol{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i})}{(\sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\boldsymbol{Índice\ de\ liquidez} = \frac{\big((\mathbf{1413X60\%}) + (\mathbf{1117X40\%})\big)}{\big((\mathbf{98X60\%}) + (\mathbf{706X40\%})\big)} = \mathbf{3,8}$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integralmente quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, a éste se le otorgará el indicador de cobertura de intereses mínimo establecido, el cual se ponderará de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Nota 2: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad financiera para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace **http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.**

Nota 3.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda ejecutar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en los indicadores de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 8.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9.- Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero. El representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.2.3.1.2.- Capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

• Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
• Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA	Mayor o igual a 0,03

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular la capacidad de organización, se tendrá en cuenta La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ \ X\ \ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ \ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

*Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).*

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{\big((1413X60\%) + (1117X40\%)\big)}{\big((98X60\%) + (706X40\%)\big)} = 3{,}8$$

Nota 1: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad organizacional para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Nota 2.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 3.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 4.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 5.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los documentos de contenido económico que se relacionan a continuación: ***Formato No. 12: Propuesta económica.***

4.3.1 Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar y presentar en medio físico y magnético el ***FORMATO Nº 12 "PROPUESTA ECONÓMICA***" discriminada así:

4.3.1.2 Instrucciones a los proponentes para el diligenciamiento del FORMATO Nº 12

El proponente indicará el precio de su oferta en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El

precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir; todos los valores deberán estar ajustados máximo a dos (2) decimales.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, la información contenida en las especificaciones técnicas del proyecto, la distribución de riesgos contenida en el presente pliego de condiciones, las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, las condiciones climáticas, ambientales y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, servicios públicos, herramientas y materiales.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá presentar los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

En ningún caso, podrá modificar los ítems, las unidades de medida, ni las cantidades.

Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a formato "Propuesta Económica Construcción".

4.3.1.3 Análisis de los gastos de administración, imprevistos y utilidad del proponente

El oferente deberá calcular los costos indirectos en que incurrirá para la construcción del proyecto. Además de ello el proponente debe tener en cuenta el personal, equipo, y demás necesarios para la correcta administración de la obra.
Estos costos indirectos prevalecerán, para todo efecto, en el evento de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la oferta.

El AIU contenido en la propuesta económica no podrá superar el 25% calculado sobre los costos indirectos de todos los ítems cotizados.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y procederá a asignar hasta **520 puntos** de acuerdo con las siguientes reglas:

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido en el anexo "PROPUESTA ECONOMICA" y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la entidad.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios establecidos, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el FORMATO anexo en el presente pliego "PROPUESTA ECONOMICA".

En la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- **i.** El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los valores unitarios establecidos por la I.E. en el Presupuesto oficial del proceso de selección;
- **ii.** No se debe modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el Formato de PROPUESTA ECONOMICA.
- **iii.** No podrán modificarse los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- **iv.** Todos los numerales citados anteriormente, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

El presupuesto oficial fue determinado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ, basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance objeto de las obras,

así como el personal que se requieren para el desarrollo del mismo. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el Proponente, dentro de los costos de Administración, donde se incluyen los Honorarios, sueldos y salarios del personal profesional mínimo requerido para la ejecución de las obras, detallado en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará únicamente a las ofertas habilitadas, tendrá el mismo término de traslado del informe de evaluación, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

La propuesta económica debe presentarse, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos, para lo cual el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

a) Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del presupuesto estimado del proceso.
b) Todas las operaciones aritméticas, que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán ser superiores al 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.
c) Las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
d) Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS VEINTE (520) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento descrito a continuación:

4.4.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ, realizará la evaluación de las Ofertas Económicas a partir de la selección del método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las alternativas en la siguiente tabla:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA (A)
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA (AA)
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (G)
4	MENOR VALOR (MV)

Para la determinación del método se realizará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, ***que rija al día siguiente a la fecha del cierre y apertura de sobres***, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje por valor de propuesta económica de las ofertas habilitadas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web: de la Superintendencia Financiera de Colombia, http://www.superfinanciera.gov.co o del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA

DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

4.4.1.1 FORMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$

$x_i = Valor\ de\ la\ Oferta$ i sin $decimales$

$n\ = Número\ Total\ de\ las\ Ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_i\ = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i, sin\ decimales$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \left(\frac{(V_{max} - \bar{X})}{2}\right)$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_{max} = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta$
$\bar{X} = Promedio\ Aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - 2\left\{\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ Aritmetica\ Alta$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
……..	…….

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \ldots.X\ PO_{nv}\ X\quad P_1\ X\quad P_2\ X \ldots\ldots.X\ P_n}$$

Donde;
$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ Oficial$
$nv\ = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n\ = Número\ de\ Ofertas\ Validas$
$PO\ = Presupuesto\ Oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$
$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ economica$ sin $decimales\ del\ proponente\ i$
Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\left(1-\frac{(G_{PO}-V_i)}{G_{PO}}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\left(1-2\left\{\frac{(G_{PO}-V_i)}{G_{PO}}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\boldsymbol{G_{PO}} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA INSTITUCIÓN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ \ el\ valor\ \ del\ máximo\ \ puntaje\ \ ]x\ \ (V_{MIN}\ )}{V_i}$$

Donde,

$\boldsymbol{V_{MIN}} = Menor\ Valor\ de\ las\ Ofertas\ Validas$
$V_i = Valor\ total$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.4.1.2 Aproximación Numérica Para El Puntaje Por Valor de la Propuesta Económica

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje, así como todos los cálculos realizados en los cuatro métodos para la ponderación de la Oferta Económica.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, emplea la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de determinación de la ponderación de la propuesta económica, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la formula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, ni por concepto de Apoyo a la Industria Nacional ni Factor de Calidad.

NOTA 1: Toda propuesta económica que, al realizar la corrección aritmética, esta sea mayor o igual al 1% por exceso o defecto será RECHAZADA.

NOTA 2: Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. So pena de rechazo.

NOTA 3: Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, incluyendo los presupuestos parciales, establecido en el formulario de presupuesto oficial. So pena de rechazo.

NOTA 4: Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). So pena de rechazo.
Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el FORMATO anexo al presente PLIEGO, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este formato será causal de rechazo de la propuesta.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Institución estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

La asignación de puntaje se realizará exclusivamente conforme al Capítulo IV del Pliego de Condiciones definitivo. La experiencia habilitante no otorgará puntaje adicional.
4.4.2 FACTORES DE CALIDAD Y DEMÁS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El proponente que acredite mayor experiencia en la actividad solicitada se le otorgara CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos. las propuestas que hasta esta etapa se encuentren habilitadas, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ procederá a evaluar y asignará hasta (450) puntos a la experiencia adicional así: Para acceder a los 450 puntos para la experiencia adicional, deberá acreditar las siguientes condiciones: A partir de los cuatro (4) contratos aportados para acreditar las condiciones de experiencia específica se otorgarán los siguientes rangos de puntuación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD - INTERVALOS	UND	PUNTOS

Pintura vinilo tipo 1 para muros (3 manos)	Cantidad inicial presupuesto oficial = 170.94 m2	900	M2	25
	901	1800	M2	50
	1801	≥	M2	75

Suministro e instalación de lámparas led de 24 w de sobreponer.	Cantidad inicial presupuesto oficial = 17 und	70	UND	25
	71	140	UND	50
	141	≥	UND	75

Anclajes para muros existentes con varilla de 3/8"	Cantidad inicial presupuesto oficial = 8 und	22	UND	25
	23	40	UND	50
	41	≥	UND	75

Suministro e instalación de sanitario infantil	Cantidad inicial presupuesto oficial = 2 und	3	UND	25
	4	6	UND	50
	7	≥	UND	75

Suministro e instalación de rejilla para cuneta; con marco en ángulo de 1 1/2"x1/8" y contra marco en ángulo de 1 1/4" x 1/8" varilla de 1/2" a cada 3 cm de distancia, pintada en anticorrosivo y esmalte negro	Cantidad inicial presupuesto oficial = 24 ml	45	ML	25
	46	55	ML	50
	56	≥	ML	75

Picada de piso	Cantidad inicial presupuesto oficial = 11.29 m2	200	M2	25
	201	455	M2	50
	456	≥	M2	75

4.4.3. POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La institución educativa asignará VEINTE (20) PUNTOS al proponente que ofrezca aspectos, con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

4.4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgará diez (10) puntos al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a:

En virtud de lo señalado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015, que establece como criterio para otorgar puntaje a los proponentes personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, la vinculación de personal de discapacidad.

Al respecto se trae a colocación lo señalado en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, así:
***"Artículo 1**. Adiciónese la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Para obtener el puntaje antes señalado, el proponente persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar y aportar lo siguiente:

1. Presentar certificación expedida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Aportar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo en el cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, este documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos otorgara (0) puntos en la calificación.

Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes para la asignación de PUNTAJE, so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del mismo, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA establece unos requisitos mínimos habilitantes que cada uno de los proponentes debe cumplir y adicionalmente exige unas condiciones de calidad adicionales a las exigencias técnicas requeridas a las cuales les asignará un puntaje.

Se calificará con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

CAPITULO V
ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($112.895.749) M/CTE**. tomando como referencia el menor precio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los servicios requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el La Institución Educativa para la obra del objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se

estipule. (El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección).

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron tres cotizaciones, Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así: Los precios de referencia y cantidades se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia y cantidades:

➢ Para los ítems a adquirir se tomará como precio de referencia el de PROMEDIO, quedando el presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEMS	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
SEDE PRINCIPAL LAUREANO GOMEZ					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localizacion y replanteo	M2	54,00	$ 3.550	$ 191.700
1.2	Excavacion manual; incluye retiro.	M3	1,96	$ 39.300	$ 77.028
1.3	Demolicion placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	0,98	$ 25.000	$ 24.500
1.4	Relleno con recebo compactado.	M3	1,18	$ 96.000	$ 113.280
1.5	Solado de limpieza en concreto de 2500 psi e=0,05 mts	M2	3,92	$ 42.000	$ 164.640
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES :	**$ 571.148**

2	**ESTRUCTURA**				
2.1	Construccion pedestal en concreto de 3000 psi, (0,30x0,30), Incluye varilla roscada de 3/4"	UND	8,00	$ 298.000	$ 2.384.000

2.2	Suministro e instalacion de columnas metalicas de (100x100) mm. cal. 14. incluye platina; anticorrosivo y pintura en esmalte.	UND	8,00	$ 430.000	$ 3.440.000
2.3	Construccion de Zapatas en concreto de 3000 psi (0,60x0,60x0,40).	UND	8,00	$ 232.850	$ 1.862.800
2.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	52,00	$ 8.000	$ 416.000
				SUBTOTAL CAP. 2 ESTRUCTURA:	**$ 8.102.800**

3	**CUBIERTA**				
3.1	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	54,00	$ 65.000	$ 3.510.000
3.2	Suministro e instalacion de caballete.	ML	12,00	$ 49.200	$ 590.400
3.3	Suministro e instalacion de flanche en lamina galvanizada; incluye cinta asfaltica.	ML	5,10	$ 87.600	$ 446.760
3.4	Suministro e instalacion de estructura de cubierta; vigas pricipales en tuberia rectangular 100X40 cal. 16 y correas 80X40 cal. 18; anticorrosivo y pintura en esmalte.	M2	49,56	$ 94.219	$ 4.669.494
				SUBTOTAL CAP. 3 CUBIERTA:	**$ 9.216.654**

4	**ENCHAPE DE MESONES**				
4.1	Suministro e instalacion de enchapes para meson.	M2	31,00	$ 91.500	$ 2.836.500
				SUBTOTAL CAP. 4 ENCHAPE DE MESONES:	**$ 2.836.500**

5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS - SANITARIAS.**				
5.1	Suministro e instalacion de llave jardin de 1/2"	UND	13,00	$ 49.600	$ 644.800
5.2	Suministro e instalacion de rejillas para desagues de 2"	UND	11,00	$ 25.000	$ 275.000
				SUBTOTAL CAP. 5 INSTALACIONES HIDRAULICAS - SANITARIAS.:	**$ 919.800**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6.1	Suministro e instalacion tomas dobles para energia (GFCI)	UND	15,00	$ 70.000	$ 1.050.000
6.2	Suministro e instalacion de cable 7 hilos cal. 12 AWG	ML	45,00	$ 10.600	$ 477.000
				SUBTOTAL CAP. 6 INSTALACIONES ELECTRICAS:	**$ 1.527.000**
7	**PINTURA**				
7.1	Pintura vinilo tipo 1 para muros (3 manos)	M2	170,94	$ 19.395	$ 3.315.381
7.2	Pintura wash primer para estructura galvanizada del lavaplatos.	UND	1,00	$ 130.000	$ 130.000
				SUBTOTAL CAP. 7 PINTURA:	**$ 3.445.381**
8	**VARIOS**				

8.1	Desmachar lavapaltos de acero inoxidable	UND	1,00	$ 110.000	$ 110.000
8.2	Corte y demolicion de muro en concreto; incluye retiro de escombro.	UND	10,00	$ 80.940	$ 809.400
8.3	Demolicion de ceramica y pega de cemento; incluye retiro de escombro.	M2	22,00	$ 35.000	$ 770.000
				SUBTOTAL CAP. 8 VARIOS:	**$ 1.689.400**

		COSTO DIRECTO SEDE PRINCIPAL LAUREANO GOMEZ			**$ 28.308.683**
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL.**
SEDE CENTRAL					
9	**PRELIMINARES**				
9.1	Localizacion y replanteo	M3	36,00	$ 3.550	$ 127.800
9.2	Demolicion placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	1,08	$ 25.000	$ 27.000
9.3	Excavacion manual; incluye retiro.	M3	1,08	$ 39.300	$ 42.444
9.4	Relleno con recebo compactado.	M3	0,80	$ 96.000	$ 76.800
9.5	Solado de limpieza en concreto de 2500 psi e=0,05 mts	M2	2,16	$ 42.000	$ 90.720
				SUBTOTAL CAP. 9 PRELIMINARES :	**$ 364.764**
10	**ESTRUCTURA**				
10.1	Construccion pedestal en concreto de 3000 psi, (0,30x0,30), Incluye varilla roscada de 3/4"	UND	6,00	$ 298.000	$ 1.788.000

10.2	Suministro e instalacion de columnas metalicas de (100x100) mm. cal. 16. incluye platina; anticorrosivo y pintura en esmalte.	UND	6,00	$ 390.000	$ 2.340.000
10.3	Construccion de Zapatas en concreto de 3000 psi (0,60x0,60x0,40).	UND	6,00	$ 232.850	$ 1.397.100
10.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	28,80	$ 8.000	$ 230.400
				SUBTOTAL CAP. 10 ESTRUCTURA:	**$ 5.755.500**
11	**CUBIERTA**				
11.1	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	38,44	$ 65.000	$ 2.498.600
11.2	Suministro e instalacion de estructura de cubierta; vigas pricipales en tuberia rectangular 100X40 cal. 16 y correas 80X40 cal. 18; anticorrosivo y pintura en esmalte.	M2	36,00	$ 94.219	$ 3.391.884
				SUBTOTAL CAP. 11 CUBIERTA:	**$ 5.890.484**
12	**VARIOS**				
12.1	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc; incluye estructura.(color blanco)	M2	110,25	$ 68.836	$ 7.589.169
12.2	Suministro e instalación de lámparas de sobreponer de 24 wr	UND	13,00	$ 44.000	$ 572.000
12.3	Desmonte y retiro de canal de aguas lluvias existente.	ML	20,30	$ 14.000	$ 284.200
12.4	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 22; incluye ganchos de fijacion.	ML	20,30	$ 112.000	$ 2.273.600

12.5	Bajante aguas lluvias en tuberia pvc ø 4"; incluye accesorios, anclajes y pintura acrilica.	ML	7,80	$ 54.033	$ 421.457
12.6	Arreglo de goteras	GL	1,00	$ 180.000	$ 180.000
				SUBTOTAL CAP. 12 VARIOS:	**$ 11.320.426**
				COSTO DIRECTO SEDE CENTRAL.	**$ 23.331.174**

ITEMS	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
SEDE MISAEL PASTRANA BORRERO					
13	**PRELIMINARES**				
13.1	Localizacion y replanteo	M3	35,36	$ 3.550	$ 125.528
13.2	Prolongacion de columnas existentes 20x20.	ML	0,40	$ 80.000	$ 32.000
13.3	Anclajes para muros existentes con varilla de 3/8"	UND	8,00	$ 37.856	$ 302.848
13.4	Desmonte de estructura y cubierta existente.	UND	1,00	$ 371.316	$ 371.316
				SUBTOTAL CAP. 13 PRELIMINARES :	**$ 831.692**

14	**CUBIERTA**				
14.1	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	35,36	$ 65.000	$ 2.298.400
14.2	Suministro e instalacion de caballete	Ml	13,60	$ 49.200	$ 669.120
14.3	Suministro e instalacion de estructura de cubierta; vigas pricipales en tuberia rectangular 100X40 cal. 16 y correas 80X40	M2	32,64	$ 94.219	$ 3.075.308

	cal. 18; anticorrosivo y pintura en esmalte.				
				SUBTOTAL CAP. 14 CUBIERTA:	**$ 6.042.828**
15	**VARIOS**				
15.1	Demolicion placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	34,11	$ 25.000	$ 852.750
15.2	Construccion placa de piso en concreto de 3000 psi, e= 0,10 mts	M2	38,31	$ 90.052	$ 3.449.892
15.3	Picada de piso	M2	11,29	$ 5.000	$ 56.450
15.4	Suministro e instalacion de piso en ceramica	M2	11,29	$ 95.374	$ 1.076.772
15.5	Desmonte y retiro de orinales existentes.	UND	2,00	$ 55.000	$ 110.000
15.6	Suministro e instalacion de orinales; incluye griferia.	UND	2,00	$ 570.000	$ 1.140.000
				SUBTOTAL CAP. 15 VARIOS:	**$ 6.685.864**
			COSTO DIRECTO SEDE MISAEL PASTRANA BORRERO		**$ 13.560.384**
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL.**
	SEDE ALIANZA				
16	**SALA DE VIDEO**				
16.1	Desmonte de cielo raso en icopor; incluye estructura.	M2	45,79	$ 14.000	$ 641.060
16.2	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc; incluye estructura.(color blanco)	M2	45,79	$ 68.836	$ 3.152.000

16.3	Suministro e instalación de lámparas de sobreponer de 24 w	UND	4,00	$ 44.000	$ 176.000
16.4	Arreglo de goteras	GL	2,00	$ 180.000	$ 360.000
				SUBTOTAL CAP. 16 SALA DE VIDEO:	**$ 4.329.060**
17	**BATERIA SANITARIA** (Preescolar)				
17.1	Demolicion de ceramica y pega de cemento; incluye retiro de escombro.	M2	26,78	$ 35.000	$ 937.300
17.2	Suministro e instalacion de piso en ceramica	M2	5,53	$ 95.374	$ 527.418
17.3	Suministro e instalacion de enchape para muro	M2	21,25	$ 91.500	$ 1.944.375
17.4	Desmonte y retiro de sanitarios existentes.	UND	2,00	$ 55.000	$ 110.000
17.5	Suministro e instalacion de sanitario infantil, color blanco; incluye griferia.	UND	2,00	$ 789.000	$ 1.578.000
				SUBTOTAL CAP. 17 BATERIA SANITARIA (Preescolar):	**$ 5.097.093**

18	**VARIOS**				
18.1	Demolicion placa de piso en concreto; Incluye retiro de escombros	M2	19,50	$ 25.000	$ 487.500
18.2	Excavacion manual; incluye retiro.	M3	4,00	$ 39.300	$ 157.200
18.3	Relleno con recebo compactado.	M3	2,90	$ 96.000	$ 278.848
18.4	Suministro e instalación de rejilla para cuneta; con marco en ángulo de 1 1/2"x1/8" y contra marco en ángulo de 1 1/4" x 1/8" varilla de 1/2" a cada 3 cm de distancia,	ML	24,00	$ 47.402	$ 1.137.648

	pintada en anticorrosivo y esmalte negro				
18.5	Suministro e instalacion Teja arquitectonica master mil galvanizada cal. 28	M2	20,00	$ 65.000	$ 1.300.000
18.6	Desmonte y retiro de canal de aguas lluvias existente.	ML	9,00	$ 14.000	$ 126.000
18.7	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada cal. 22; incluye ganchos de fijacion.	ML	10,00	$ 112.000	$ 1.120.000
18.8	Arreglo de goteras	GL	3,00	$ 180.000	$ 540.000
18.9	Suministro e instalacion de modulos en lamina cold rolled cal. 18 y tubo cuadrado de 1 1/2" cal. 18; incluye anticorrosivo y esmalte.	M2	48,84	$ 183.042	$ 8.939.771
18.10	Suministro e instalacion de pintura para angulo y tuberia, incluye limpieza y esmalte	ML	111,00	$ 12.236	$ 1.358.196
18.11	Construccion de rampa en concreto (2.10*0,60); incluye malla eslabonada, demolicion.	UND	1,00	$ 245.042	$ 245.042
				SUBTOTAL CAP. 18 VARIOS :	**$ 15.690.205**

COSTO DIRECTO SEDE ALIANZA	**$ 25.116.358**
COSTO DIRECTO	**$ 90.316.599**
ADMINISTRACCION 19%	$ 17.160.154

IMPREVISTOS 1%	$ 903.166
UTILIDAD 5%	$ 4.515.830
VR. TOTAL PRESUPUESTO	**$ 112.895.749**

Por otro lado, se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, fotocopias, informes, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc.

Nota: Los valores definidos en los precios unitarios, incluyen los costos directos e indirectos (Impuestos, IVA, timbres y otros)

CAPITULO VI
VALOR DEL CONTRATO

6.1.- Valor del Contrato.

El valor del contrato será actualmente indeterminado pero determinable, sin que exceda del monto del presupuesto asignado. Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

Nota importante. - En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

El presupuesto del contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 019 del 11 de mayo de 2026, expedido por valor de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($112.895.749) M/CTE.

6.2.- Justificación del Precio.

La Institución Educativa, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado y analizando el histórico de precios manejado en procesos anteriores que fueron llevados a cabo por esta Institución Educativa, por tanto, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado con fundamento en variables como:
a. La verificación de los precios del mercado en el contexto nacional, departamental y regional. **b.** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones en la Institución Educativa Laureano Gomez, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza. **c.** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados; y, **d.** y un Estudio de mercado realizado por tres (03) cotizaciones allegadas a la Institución Educativa.

Nota Importante N° 1.- El estudio de Mercado será publicado como documento anexo en la plataforma oficial.

6.3.- Forma de Pago.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ cancelará al contratista el valor del presente proceso así: mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obra ejecutado y recibido a entera satisfacción por el Supervisor.

Para realizar cada uno de los desembolsos se debe contar con el visto bueno del supervisor, previa presentación del informe de cumplimiento del Contratista y del Supervisor del Contrato y verificación por parte de estos, del cumplimiento del pago de parafiscales, la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué la institución. Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones.

6.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

DOS MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

6.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la auxiliar administrativa – pagadora, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

▪ CDP No. 019 del once (11) de mayo de 2026.

6.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato se ejecutará en las sedes Principal, Central, Misael Pastrana Borrero y Alianza de la Institución Educativa Laureano Gómez, municipio de San Agustín, departamento del Huila.

6.7.- Relación de Estampillas

Los impuestos que acarrean obligación son los impuestos del orden nacional, consagrados en el Estatuto Tributario Nacional

CAPITULO VII
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

7.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Institución en el presupuesto.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Suscribir el Acta de liquidación elaborada por el Contratante dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato, incluidas sus adicciones y/o modificaciones y condiciones requeridas por El CONTRATANTE en el presupuesto, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por la Institución Educativa, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CAPITULO VIII
SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser el Rector de la Institución Educativa Laureano Gomez, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por tal motivo, la Supervisión estará a cargo del Rector, quien será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa Laureano Gomez.
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSASION FAMILIAR) si está obligado a ello.
VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "e*s un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, procurando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, en los siguientes términos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Pro	Imp	valo	cate
1	**General**	**Interno**	**Adjudicación**	**Administrativo**	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de incumplimiento y se puede proceder a adjudicar al oferente del segundo lugar.	**Raro**	**Mayor**	**Medio**	**Riesgo Medio**	**El contratista**	En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**

2	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional/Técnico**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	**Probable**	**Catastrófico**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**Al Contratista**	Realizar seguimiento y monitoreo diario en la ejecución del proyecto, a través del supervisor del contrato, solicitando periódicamente informes de avance del proyecto	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**
3	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional/Técnico**	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Lesiones a terceros ocasionando demandas en contra de La institución educativa y el Contratista, y en caso fortuito la muerte de personas	**Probable**	**Catastrófico**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**El contratista**	Exigir las Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y exigir al contratista que cumpla con todas las normas de seguridad y señalización en la obra, implementando protocolos y planes de contingencia	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**

4	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional/Técnico**	Afectaciones por la Oleada Invernal, generando atrasos en la Obra y Afectaciones a las mismas	Afectaciones a las Obras a ejecutar, retrasos en la Obra, Incremento de la problemática existente.	**Probable**	**Catastrófico**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**Al contratista/ A la Entidad Contratante**	Establecer sistemas de alarma, planes de contingencia, procesos constructivos acordes al entorno y la obra a ejecutar, Monitoreo continuo a la fuente hídrica.	**probabilidad**	**Alto**	**Alto**	**Riesgo Alto**

5	**Específico**	**Externo**	**Contratación**	**Operacional/Técnico**	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc.,	Accidentes de Obreros, personal de la Obra y Terceros	**Probable**	**Alto**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**Al Contratista**	Implementar y poner en Macha el plan de Señalización	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**

6	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	Fluctuación de precios en los materiales y herramientas cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Riesgo que asume La institución educativa en caso de que la fluctuación haya sido notoria, o de lo contrario los asume el CONTRATISTA. Sin embargo se aclara que el riesgo asumido por La institución educativa queda subsanado mediante los ajustes pactados.	**Probable**	**Medio**	**Medio**	**Riesgo Medio**	**Al Contratista / Entidad**	Ejecutar la obra en los tiempos acordados.	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**

7	**Específico**	**Externo**	**Precontractual y en Ejecución**	**Financiero**	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	**Probable**	**Alto**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**Al contratista**	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo a la obra y en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**
8	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Sociales y/o Ambientales**	Terminación anticipada del contrato	Suspensión de la obras de mejoramiento	**Raro**	**Alto**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**EL contratista**	Exigir al Contratista que las obras se adelanten dentro de los términos pactados y cumpliendo los estudios, diseños y especificaciones técnicas.	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**
9	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Discrepancias entre el Contratista y Supervisor	Retrasos en la ejecución del Contrato	**Probable**	**Medio**	**Medio**	**Riesgo Medio**	Supervisor / El contratista	Realizar Comités de Obra periódicos para aclaración de asuntos sociales, técnicos y jurídicos del proyecto	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**

10	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Causas o Eventos Naturales, Fuerza Mayor o**	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados, y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Catastrófico	**Probable**	**Catastrófico**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**La Entidad Contratante**	No Existe tratamiento debido a que es un Caso Fortuito y de Fuerza mayor	**Probable**	**Catastrófico**	**Alto**	**Riesgo Alto**
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Sociales y/o Ambientales**	Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos	Suspensión temporal de la Obra y acarreo de multas y sanciones	**Raro**	**Alto**	**Alto**	**Riesgo Alto**	**EL contratista**	Exigir al Contratista los permisos y planes de manejo que allá lugar, y monitorear el cumplimiento de los planes de manejo	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**

12	**General**	**Interno**	**Adjudicación**	**Administrativo**	Que se declare desierto el proceso de selección de los mecanismos de seguimiento contractual.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato de obra.	**Raro**	**Mayor**	**Medio**	**Riesgo Medio**	**El contratista**	Se procederá de manera eficiente adelantar nuevamente el proceso de selección, con el menor tiempo posible y respetando los procedimientos contractuales.	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo bajo**
13	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	Que el Ministerio no gire a tiempo los recursos del convenio, para poder pagar al Contratista.	No pago de las actas parciales al contratista.	**Probable**	**Bajo**	**Medio**	**Riesgo Bajo**	**El Contratista**	Exigir en los pliegos de condiciones a los proponentes suficiente respaldo financiero para ejecutar la obra sin necesidad de los recursos del contrato y realizar permanentemente un control del avance de la obra.	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo Bajo**

Matriz:

No.	**Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en se que completa el**	**Monitoreo y Revisión**	
					Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad Cuando?**
1	Si Afecta la ejecución,	El funcionario	El mismo día que se	Hasta que se haga	Mediante el trámite y	Semanal

	presentando atrasos, mientras se establecen los mecanismo para adjudicarlo al segundo proponente habilitado si hubiese dicha situación	responsable del proceso y jefe de la Oficina de Contratación.	presente el evento.	efectiva la póliza de seriedad, y se suscriba nuevamente el contrato	justificación ante la aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad. Y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.	
2	Afecta seriamente la ejecución del proyecto, lo cual conlleva al abandono de la obra y el inicio del procesos y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento	El funcionario responsable del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el asesor jurídico	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato, se solicitara un monitoreo diario con la presentación de informes cada quince días acerca del avance del proyecto.	Diario
3	Dependiendo del siniestro las obras podrían ser suspendidas.	El Funcionario Responsable, debe realizar los trámites pertinentes	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Realizar visita de inspección, con el propósito de verificar si el contratista cumple con los protocolos de	Diario y Semanal

		con el acompañamiento del asesor jurídico, con el propósito de hacer efectivas las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, y evaluar los hechos que llevar al posible accidente y lesiones a terceros. Es de Aclarar que antes de iniciar el supervisor deberá exigir al contratista cumplir con todos los protocolos de seguridad			seguridad, en caso no hacerlo, notificarlo inmediatamente. Realizar monitoreo diario por parte de la interventoría y semanal por parte del supervisor	

4	Si, debido al retraso en la ejecución de la obra impedida por la oleada invernal.	El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Realizar Monitoreo Continuo a la fuente hídrica, Implementar Planes de Contingencia. Montar un Proceso Constructivo Eficaz, Implementar los Protocolos de Seguridad, Cumplir con el Cronograma Establecido	Diario
5	Si Afecta la ejecución de la Obra	El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Terminación de la Obra	Realizar a través del supervisor inspección diaria a la Obra y verificar si esta puesto en marcha el plan de señalización. En Caso de que no suspender las obras hasta tanto no se establezca e Implemente	Diario

6	Si Afecta la ejecución de la Obra	Al Contratista / Entidad	Acta de Inicio del Contrato	A la terminación del contrato	El Contratista y la Entidad	Durante la ejecución del Contrato
7	Si Afecta la ejecución de la Obra	El Contratista	Etapa Precontractual /Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Realizar revisión a los pliegos de condiciones los cuales establezcan criterios de selección que garanticen un proponente solvente, con experiencia y que sea integral. Realizar a la vez monitoreo continuo a la obras mediante visitas periódicas de inspección y seguimiento a través de la supervision.	Durante la Etapa Precontractual y en la Ejecución
8	Si	El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Exigir al Contratista los permisos y planes de manejo que allá lugar, y monitorear diariamente a través del supervisor el	Semanal

					Cumplimiento de los planes de manejo, si a ello hay lugar	
9	No	La Entidad / El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Realizar Comités de Obra periódicos para aclaración de asuntos sociales, técnicos y jurídicos del proyecto	Quincenal
10	Si	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
11	No	La Entidad / El Contratista	Acta de Inicio del Contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Realizar Comités de Obra periódicos para aclaración de asuntos sociales, técnicos y jurídicos del proyecto	Quincenal
12	Si	La Entidad	Concomitante con el proceso de selección del constructor	Acta de inicio del contrato	Publicar con anticipación el pliego para garantizar oportunamente la designación de la supervisión del	No aplica

					contrato de obra	
13	No	La Entidad	En la elaboración de los estudios previos	Finalización del contrato	El supervisor del contrato deben realizar seguimiento constante al avance de la obra para evitar que por falta de recursos no se termine la obra	Semanal

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

9.1.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía a favor de la Institución Educativa Laureano Gomez de San Agustín – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato	X	

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica. El contrato no contempla anticipo.		X
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica. El contrato no contempla pago anticipado.		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Garantía de cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguro	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato	X	
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas	Garantía de cumplimiento	20% del valor final del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	X	
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica como amparo independiente		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica como amparo independiente		X

CAPITULO X
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO

COMERCIAL

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con CANADÁ, CHILE, COREA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA), MÉXICO y ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE). En ejecución a lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial además de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo a la naturaleza jurídica de LA INSTITUCION EDUCATIVA y al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente proceso sería aplicable el acuerdo con EL GUATEMALA.

En el caso que fuera aplicable, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serían tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO AL PERSONAL NACIONAL, de que trata el presente Pliego:

Acuerdo Comercial	País integrante	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	SI	NO

Unión Europea	NO	NO	NO	NO

Por otro lado, se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. De tal forma, que los proponentes que tengan origen en algunos de los países pertenecientes a la CAN serán tratados como nacionales para los efectos del presente proceso.

El anterior análisis se realiza de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la presente actuación contractual no está cobijada por ningún acuerdo comercial, debido al objeto contractual y su presupuesto oficial.

CAPITULO XI
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Análisis del Sector	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

(ORIGINAL FIRMADO)
Esp. ELIECER BOLAÑOS ERASO
Rector